

Interlocutorio No. 233
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Limbania de J. Hernández de R.
Demandados: Herederos Indeterminados del Causante Jesús Ma. Ramírez Vallejo y Personas Indeterminadas
Radicado: 2023-00040-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el término concedido para subsanar la demanda corrió así:

Días Hábiles: 23, 24, 27, 28 y 29 de marzo de 2023
Días Inhábiles: 25 y 26 de marzo de 2023 El término corrió en silencio.

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio - Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término legal para subsanar la demanda transcurrió en silencio, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 90 (inciso 4) del Código General del Proceso.

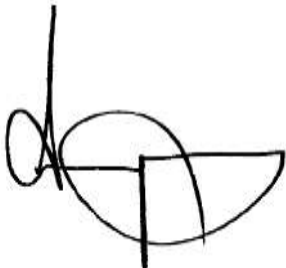
Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUIO – CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda Verbal de Pertenencia instaurada por LIMBANIA DE JESÚS HERNÁNDEZ DE ROJAS, a través de apoderado judicial en frente de HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JESÚS Ma. VALLEJO, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: **ORDENAR** a la Secretaría que, una vez quede en firme este auto archive el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FJACIÓN
EN ESTADO **040** DEL 14 DE ABRIL DE 2023



ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

Interlocutorio No. 233
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Limbania de J. Hernández de R.
Demandados: Herederos Indeterminados del Causante Jesús Ma. Ramírez Vallejo y Personas Indeterminadas
Radicado: 2023-00040-00